



Resolución Gerencial General Regional **N° 059 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 04 FEB. 2009

VISTOS:

El Proveído S/N de la Gerencia de Infraestructura, de fecha 02 de Febrero de 2009, al Informe N° 024-2009-GRC-GRI-MUPV, el **Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera N° 042-2008-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI y la **Addenda N° 01** al referido Convenio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21°, inciso k), de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, con fecha 13 de Noviembre de 2008, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera N° 042-2008-GRC, cuyo objetivo es que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección para la Supervisión de la Obra del siguiente proyecto de inversión pública: *“Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH José Olaya Balandra Ventanilla”*, aprobándose dicho Convenio Especifico mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 700-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 13 de Noviembre de 2008;

Que, con fecha 12 de enero de 2009, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron la Addenda N° 01 al Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera N° 042-2008-GRC, cuyo objeto es acordar la necesidad de que la OEI convoque la Supervisión de la Obra: *“Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH José Olaya Balandra Ventanilla”* con carácter de urgencia, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos 240° y 247° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, *“Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios”* la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;




SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Addenda N° 01 al Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 042-2008-GRC suscrita con fecha 12 de enero de 2009 por el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL





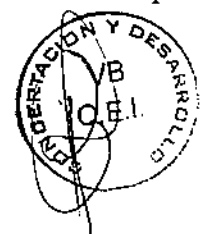
ADDENDA N° 01 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICO FINANCIERA N° 042-2008-GRC SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Convenio N° 042-2008-GRC, suscrito el 13 de Noviembre de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao; debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. **FERNANDO GORDILLO TORDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008, a quien en adelante se le denominará **LA REGION**, y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará la **OEI**, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 - Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 700-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 13 de Noviembre de 2008 se aprobó el Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera N° 042-2008-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI.

El objetivo de dicho Convenio Especifico es que la **OEI**, conforme a sus Lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección para la Supervisión de la Obra "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127 AAHH JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA**", cuyo Valor Referencial es de S/. 305,924.95 (TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 95/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Setiembre de 2008, a un plazo de ejecución de trescientos (300) días naturales.



Que, paralelamente y mediante Carta OEI N° 4299-2008 de fecha 23 de Diciembre de 2008, el Director de Desarrollo y Asistencia Técnica de la OEI informó a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, que luego de haber concluido el proceso de selección para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127 AAHH JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA", se había adjudicado la buena pro mediante un proceso de LPL N° 007-2008-OEI-GRC al Postor Ganador Consorcio Pachacutec por la suma de S/. 7'565,072.01 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS CON 01/100 NUEVOS SOLES) todo incluido.

Que, según lo visto en el Informe N° 01-2009-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 05 de Enero de 2008, el Profesional de la Oficina de Construcción informó que de acuerdo al artículo 240° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; dentro de las condiciones para el inicio de ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127 AAHH JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA", debe designarse al Inspector o Supervisor según corresponda.

Asimismo informó que de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009-Ley 29289, se estipula en su artículo 14° que cuando el monto del valor referencial de una Obra Pública sea igual o mayor a 1192 UIT (1192X3,550)=4'231,600, se debe contratar obligatoriamente la Supervisión y Control de Obra Externa, por lo que solicita coordinar con la OEI la convocatoria para la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127 AAHH JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA", con carácter de urgente en el más breve plazo, estando próxima la firma del contrato de la ejecución de la Obra en mención.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- CARÁCTER DE URGENCIA EN LA CONVOCATORIA

Las partes intervinientes en el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 042-2008-GRC, suscrito el 13 de Noviembre de 2008, acuerdan la necesidad de que la OEI convoque la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127 AAHH JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA", con carácter de urgencia, dado que para el inicio del plazo de ejecución de la Obra debe designarse como primera condición al Supervisor según el artículo 240° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Asimismo, cabe precisar que el Artículo 247° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado indica la obligatoriedad de contar con un Supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley Anual del Presupuesto.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS



Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 042-2008-GRC, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden.



La presente Addenda es visada por los responsables de las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, en señal de conformidad de su contenido y forma, en ejercicio de las facultades que les concede el Reglamento de Organización y Funciones de LA REGION.

En señal de conformidad, sin mediar vicio que anule o vuelva anulable el presente documento, se procede a su suscripción en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

1-7 ENE. 2009



OEI



Gobierno Regional del Callao
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGION

